



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

### CONSULTA DIRECTA

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a once horas del día veintitrés de septiembre de dos mil quince.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día diecisiete del mes de septiembre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **setecientos setenta y siete**, por parte del señor **Harold Moraán Pacheco**, quien solicitó: **"Permisos de construcción y parcelación urbanización Jardines de San Marcos"**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

23 Sep 2015.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

- IV. Según lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Se realizaron las gestiones para localizar la información en la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** por ser la entidad que maneja este tipo de información, desde donde notificaron la localización de información relacionada a lo requerido, para que el solicitante acudiera a realizar la verificación del contenido.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Harold Moran Pacheco.
- b) La **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** puso a disposición del usuario los planos que han sido localizados bajo la modalidad de **Consulta Directa** según lo establecido en el artículo 63 LAIP, ya que son planos originales. Lo anterior con el afán de verificar si son con exactitud los planos requeridos.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Información